

DIRECCIÓN
NACIONAL DE
VIALIDAD

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Internacional N° 6 / 2016

Diseño, construcción, operación y financiamiento de la infraestructura vial
En Ruta N° 14 Centro-Oeste, Bypass Sarandí del Yí y conexión R14-R3
CIRCUITO 3

Montevideo, 14 de noviembre de 2016

COMUNICADO N° 8

Al amparo de lo establecido en el Capítulo II, Cláusula 8 del Pliego que rige la presente licitación, se realizan las siguientes puntualizaciones:

I) Se aclara que en el archivo Exposición Estandar.xls el monto de inversión de la única obra complementaria que puede proponerse, debe ser incluido en los primeros tres años de construcción en la fila "Total obras complementarias" de la hoja "Inversiones y Mantenimientos".

II) En la Cláusula 36

Donde dice:

El Contratista deberá depositar en la cuenta establecida del Fideicomiso, la suma de UI 1:700.000 (un millón setecientas mil unidades indexadas) al año, para gastos de contralor que realizará la Contratante; estos pagos del Contratista a la cuenta del Fideicomiso se verificarán dentro de los primeros 90 (noventa) días de cada año contractual y no se deducirán del Pago por Disponibilidad.

Debe decir:

El Contratista deberá depositar en la cuenta establecida del Fideicomiso, la suma de UI 3:000.000 (tres millones de unidades indexadas) al año, para gastos de contralor que realizará la Contratante; estos pagos del Contratista a la cuenta del Fideicomiso se verificarán dentro de los primeros 15 (quince) días de cada año contractual y no se deducirán del Pago por Disponibilidad.

III) En la Cláusula 15.1.4.Documento 4: Empresas Constructoras, numeral 2)

Donde dice:



En caso de integrarse por empresas constructoras nacionales y extranjeras, las primeras deberán cumplir el requisito de U\$S 8:000.000 o de U\$S 3:000.000 según corresponda.

Debe decir:

En caso de integrarse por empresas constructoras nacionales y extranjeras, las primeras deberán cumplir el requisito de U\$S 8:000.000 o de U\$S 3:000.000 según que su participación en el grupo de Empresas Constructoras del Oferente represente o no un porcentaje mayoritario, entendiéndose por mayoritario el mayor o igual al 50%.

Se han recibido las siguientes consultas, a las cuales se procede a dar respuesta:

Consulta No. 1

¿Es necesario desglosar por tramos las obras complementarias ofertadas por el oferente? En caso favorable, ¿Hay algún criterio o preferencia de reparto por parte de la contratante?

Respuesta:

Para este circuito se propone una única obra complementaria que no se desglosa por tramo.

Consulta No. 2

De acuerdo con lo indicado en el anexo II del Pliego, apartado 2.1, por favor confirmar que dentro del anteproyecto de obras de puesta a punto y complementarias solicitado en el sobre n° 1 Propuesta Técnica es necesario incluir tablas de desglose de metrajes por tramos y etapas, valorados según los precios referenciales suministrados al oferente, y que por tanto, no se considera este hecho una referencia a los costes del oferente propios del sobre n°2.

Respuesta:

La interpretación es correcta. Ver respuesta a la Consulta N° 1 del presente Comunicado.

Consulta No. 3

Para la definición de las obras de los accesos a Sarandí del Yí, en caso de discrepancia entre los pliegos del proyecto de ingeniería de dichos accesos y el general de licitación, ¿Cuál prevalece?



Respuesta:

Ver Puntualización N° I del Comunicado N° 3.

Consulta No. 4

Modelo de aval bancario Anexo V. Tras conversaciones mantenidas con varias entidades financieras, solicitan como requisito imprescindible para la emisión de la garantía que aparezca en el propio formulario de la garantía una mención expresa a la fecha del fin de la garantía.

Se solicita que el Oferente pueda modificar el modelo de aval bancario para que aparezca expresamente la fecha cierta de expiración de la garantía, como añadido a lo ya redactado y siempre cumpliendo con los requisitos establecidos en la cláusula 13 del Pliego de Condiciones.

Respuesta:

Se accede a lo solicitado.

Consulta No. 5

Cláusula 15.1.3 Documento 3: Antecedentes Financieros del Oferente: Dicha cláusula reza "Las personas jurídicas que formen parte de un Oferente deberán presentar los Estados Contables de los tres últimos ejercicios". En base a ello, entendemos que es suficiente presentar los Estados Contables consolidados de los tres últimos ejercicios.

Favor de confirmar que nuestro entendimiento es correcto.

Respuesta:

Cada persona jurídica que forme parte del oferente, deberá presentar los Estados Contables individuales y consolidados en caso de corresponder.

Consulta No. 6

Anexo VII Cláusula 1.1. Se solicita actualizar la Tabla A.VII – 1 de acuerdo a los cambios realizado en el comunicado N°4 punto XI-c).

Respuesta:

Ver Puntualización N° II del Comunicado N° 7.



Consulta No. 7

De acuerdo a lo expresado en la Tabla C.XI-5, modificada por Comunicado 4, se indica que se debe construir en el primer año más de 231 kilómetros, lo que equivale al 80% del Circuito; este valor no incluye las obras de puentes.

Consideramos que la logística necesaria para poder terminar en los plazos exigidos, son una magnitud tal que en la práctica comprometería un elevado porcentaje de los equipos viales existentes en el país, sin contar que ya se está ejecutando obra y para la fecha de ejecución del presente contrato estén en ejecución la PPP 21-24 y los Circuitos 1 y 2.

Solicitamos que se replantee los plazos establecidos en la Tabla C.XI-5, ampliando el mismo.

Respuesta:

Se mantiene lo establecido.

Consulta No. 8

En relación con los cambios en la puntuación del sobre 1 introducidos en el Comunicado 7, apartado II), se solicita aclaración acerca del detalle del mecanismo que utilizará la Comisión Técnica para asignar los 100 puntos correspondientes a Volumen, calidad y coherencia del plan de intervenciones. Especialmente se solicita detalle de los diferentes aspectos que serán evaluados y los puntos que corresponderán a cada uno de estos aspectos.

Respuesta:

El puntaje de este ítem tendrá en cuenta el programa de intervenciones asociado a las obras de puesta a punto que excedan a las mínimas obligatorias ajustado en función de la coherencia y la calidad del mismo.

El volumen del programa de intervenciones surge de la declaración de las obras de puesta a punto comprometidas en la oferta cuya expresión numérica debe quedar reflejada en los cuadros de metrajes de cada tramo que acompañan, sustentan y avalan ese compromiso.

La coherencia refiere a la concordancia que debe existir entre los metrajes calculados para cada rubro y en cada tramo con el programa de intervenciones comprometido.

La calidad refiere a la idoneidad del programa de intervenciones comprometido en relación a la funcionalidad del circuito y los objetivos del proyecto.



Consulta No. 9

En el comunicado No 7 de fecha 4 de noviembre del corriente año, en la puntualización II, numeral 1.2 se establece que la comisión asesora adjudicara a cada oferta un puntaje acorde con el volumen, calidad y coherencia del programa de intervenciones asociado a las obras de puesta a punto que se comprometan, hasta un máximo de 100 puntos, considerando solo las obras que excedan las mínimas obligatorias establecidas.

Se consulta:

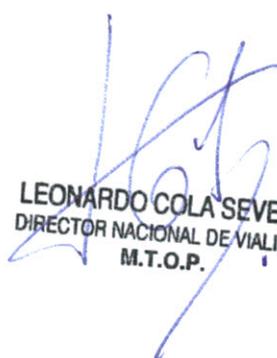
¿cuál será el criterio objetivo para valorarlas y adjudicar el puntaje?

¿se considerarán tanto las obras de ruta como las de puentes, que incidencia tendrán cada una en el puntaje?

¿cuál será la incidencia del volumen, calidad y coherencia en el puntaje?

Respuesta:

Ver respuesta a la Consulta N° 8 del presente Comunicado.


LEONARDO COLA SEVESO
DIRECTOR NACIONAL DE VIALIDAD
M.T.O.P.